



**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE  
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
02	03	2015		9:40 a.m.	2:00 p.m.

CORPORACION

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano	Don Berna	X		X	

INTERVINIENTES

<b>Fiscal 15 UNEJT</b>	Martha Lucia Mejía Duque
<b>Defensor</b>	Consuelo Iveth Parra Velandia
<b>Representantes de Víctimas</b>	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Luis Fernando Barrera Restrepo Sebastián Felipe Escobar Uribe (Comisión Colombiana de Juristas) Luis Fernando Agudelo Gómez Álvaro Jesús Londoño Gutiérrez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Oscar Alberto Correa (sustituye el poder otorgado a Eduardo Carreño Wilches)
<b>Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)</b>	Doris Noreña Flórez

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**Hora de inicio de la primera sesión**

**9:40 a.m.**

**00:01:25** La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y sesiona por mayoría de acuerdo al artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

**00:11:00** Toda vez que la C.S. de J. negó la solicitud de cambio de radicación formulada por la defensa, se continuará entonces con el proceso.

**00:12:09** Le resalta el Ponente a la Fiscalía que, respecto al escrito de formulación de cargos, según el protocolo establecido por la Sala se debe allegar las actuaciones judiciales previas, así como la identificación y los elementos para la acreditación de las víctimas y sus respectivos poderes.

**00:14:20** Afirma el Magistrado que se programará una audiencia para el mes de abril y en ésta deberán allegarse los poderes y acreditaciones de las víctimas. Además, pese a que el Dr. Wilson Mesa no se encuentra presente, él afirmó que allegaría los poderes que le fueron otorgados y que reposan en el proceso del postulado Uber Darío Yáñez Cavadias pues de esa carpeta no se pueden sustraer, así que deberá allegar copia de los mismos.

**00:17:17** Procede la Fiscal a hacer entrega de unas diligencias de versión libre, así como de documentación y poderes allegados por las víctimas; mediante oficio 1694 del 15 de diciembre de 2014, que contiene 3 cds con las versiones libres del postulado rotulados con la fecha en que fueron rendidas cada una.

**00:24:13** La Sala deja constancia que recibe el oficio 1694 del 15 de diciembre de 2014, suscrito por la Dra. Martha Lucia Mejía Duque así como las carpetas anexadas al mismo. De igual manera procede a dar traslado a cada una de las partes de esas carpetas entregadas a cada una de las partes.

**00:28:40** Criterios de Priorización. Continúa la Fiscal explicando los criterios diseñados al interior de la Fiscalía General de la Nación y los que se tuvieron en cuenta con el postulado, es decir, subjetivo, objetivo y complementario.

**00:35:56** Define lo que se entiende por modus operandi, práctica (sistemática, reiterada o generalizada), contexto (según el art. 15 del Decreto 3011) y política del GAOML; refiere ejemplos de lo que el Tribunal Europeo de Derecho Humanos ha señalado como modus operandi.

**00:41:40** La Fiscal expone la metodología aplicada para la priorización de los casos y para la construcción de patrones de macrocriminalidad.

**00:49:14** La Fiscal señala que la muestra aplicada por la Fiscalía General de la Nación en la judicialización de los casos de Justicia y Paz con la estrategia de priorización, es la MUESTRA CUALITATIVA, también denominada subjetivada o no probabilística. Procede a definirla y a determinar su alcance.

**01:07:55** Refiere que fue ese enfoque cualitativo en la investigación, el empleado en el "Estudio interdisciplinario del conflicto armado en la Comuna 13" consolidado en el libro Dinámicas de Guerra y Construcción de Paz, páginas 6, 7 y 8.

**01:11:50** La Fiscal procede a explicar el Método Deductivo empleado por la Fiscalía General de la Nación para el análisis y la obtención de los patrones y al cual se refiere la Resolución 033 de 2013.

**00:15:49** Patrones de Macrocriminalidad. Expone los que marcaron el hito de las actuaciones delictivas del Bloque Cacique Nutibara, Héroes de Granada y Héroes de Tolová y que fueron de gran impacto y repercusión en la sociedad, se derivaron 5 tipos penales, a saber, Desaparición Forzada, Reclutamiento Ilícito, Violencia de Género, Desplazamiento Forzado, Homicidios selectivos y Secuestros. Aclara la Fiscal que en lo que corresponde a los 32 hechos de éste proceso, con excepción del Reclutamiento Ilícito y la Violencia de Género, lo demás también se develaron en la imputación de los 432 hechos dentro del proceso priorizado de Diego Fernando Murillo Bejarano.

**00:23:07** Contexto Nacional. Sobre el contexto de los crímenes, causas y motivos del fenómeno del paramilitarismo en el País, la Fiscal realiza una breve exposición, comenzando con la historia del paramilitarismo.

**01:37:13** Se decreta un receso de 10 minutos.

**Hora de finalización primera Sesión**

**11:17 a.m.**

**Hora de inicio segunda sesión**

**11:48 a.m.**

**00:04:20** Contexto Regional. Continúa la Fiscal con una exposición del contexto del conflicto armado en el departamento de Antioquia.

**00:08:40** “Las FARC son una manifestación en el País de todo lo que se estaba viviendo en el contexto internacional y la Guerra Fría”.

**00:09:02** El surgimiento del ELN – Ejército de Liberación Nacional, dentro del conflicto armado para 1964. La Fiscal lo expone.

**00:17:52** El EPL – Ejército Popular de Liberación, señala la Fiscal que fue fundado en 1964 y consolidado en 1965; éste grupo, junto con las FARC y el ELN es el tercero más importante en número.

**00:22:59** Circunstancias en las cuales surgió el fenómeno paramilitar, causas y motivos de creación y expansión. Sobre los orígenes del paramilitarismo a finales de la década de los 80, la ideología anticomunista de éste y su lucha anti insurgente.

**00:30:50** La Fiscal realiza una exposición respecto a la pasividad de los gobernantes del País frente al crecimiento del fenómeno paramilitar, pues incluso invadió las ramas del poder público, prueba de ello son los procesos que se han conocido como Parapolítica.

**00:38:45** La Fiscalía manifiesta que el fenómeno del paramilitarismo en Colombia no se puede explicar solamente como una reacción ante los atropellos de la delincuencia y los abusos de las organizaciones guerrilleras, pues también contó con la connivencia de las Fuerzas Armadas ya que muchos de sus integrantes (con los de dirección y mando) tuvieron un claro contubernio con GAOML, como las AUC, al igual que los políticos.

**00:39:19** El conflicto armado a nivel regional. Expone el fenómeno de la violencia en los departamentos de Antioquia y Córdoba y su capital Montería. Las primeras Autodefensas fueron las de Ramón Isaza en el Magdalena Medio (1980), las de Hernán Giraldo y las de Los Rojas en el departamento de Magdalena.

**00:41:44** Nacimiento del MAS – Muerte A Secuestradores, y el proceso de traslado del conflicto armado interno del campo a la ciudad, interpretado como “la urbanización de la guerra”, reflejado en estudios como el realizado por Jaime Rafael Nieto y Javier Robledo sobre “El Conflicto, La Violencia y Los Actores Sociales de Medellín”.

**00:53:59** El grupo que le siguió al MAS fue ASDECAM – Asociación de Campesinos y Agricultores del Magdalena Medio, creada en enero de 1983 por un grupo de terratenientes, políticos y militares, para combatir el secuestro y la extorsión a manos de la guerrilla.

**00:58:58** Se decreta un receso de 30 minutos.

**Hora de finalización segunda sesión**

**12:48 p.m.**

**Hora de inicio tercera sesión**

**1:20 p.m.**

**00:09:00** La Fiscal continúa con una exposición del origen de Los PEPES – Perseguidos por Pablo Escobar, grupo paramilitar y narcotraficante con presencia en la ciudad de Medellín, fundado en el mes de junio de 1992 y dedicado a hacerle la guerra a Pablo Escobar Gaviria.

**00:19:14** Financiación de Los PEPES. El apoyo económico y en armas fue brindado por los hermanos narcotraficantes Miguel y Gilberto Rodríguez Orejuela; dicha alianza también se fraguó con la institucionalidad por medio del Bloque de Búsqueda, a través del coronel Hugo Martínez Poveda y el comandante de la Policía Danilo González, encargado del enlace con Los PEPES.

**00:20:30** La Fiscal aduce que en versión libre del 5 de noviembre de 2014 el postulado Murillo Bejarano hizo referencia a las personas que conformaron e hicieron parte de Los PEPES, que el grupo lo comandaba Fidel Castaño, hicieron parte del estado mayor del mismo Carlos Castaño, Rodrigo Doble Cero, él, su hermano Rodolfo Murillo Bejarano alias Semilla y el coronel Danilo González.

**00:34:24** La Fiscalía señala lo ocurrido con Los PEPES una vez cumplen su objetivo de dar muerte a Escobar Gaviria, quienes se instalan nuevamente en Córdoba con su nombre original de ACCU – Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.

**00:36:04** Se suspende la audiencia por el día de hoy y quedan citadas las partes para el día de mañana a las 9 a.m.

**Hora de finalización tercera sesión**

**2:00 p.m.**

**OBSERVACIONES**

En audiencia que será programada para el mes de abril, la Fiscal y los representantes de víctimas deberán entregar los poderes faltantes.

**Evidencia Recibida**

1. Oficio 11694 del 15 de diciembre de 2014, suscrito por la Fiscal 15 DUEJT, es un cuaderno con 41 folios rotulado como “UNIDAD NACIONAL DE JUSTICIA Y PAZ.”

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ**

VERSIÓN LIBRE DEL POSTULADO MURILLO BEJARANO DIEGO FERNANDO. GRUPO ARMADO ESTRUCTURA ACCU. BLOQUE HÉROES DE TOLOVÁ. DESPACHO 45” que contiene las versiones libres del postulado del 13, 14 y 15 de febrero de 2012 ; 21 y 22 de junio de 2012 y 17 y 18 de diciembre de 2012.

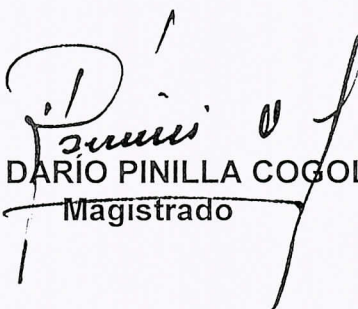
2. Cuaderno con 314 folios que contiene las versiones libres de los días 17, 18 y 19 de abril de 2013; 15, 16 y 17 de mayo de 2013; 5, 6 y 7 de junio de 2013; 26, 27 y 28 de junio de 2013; 15, 16 y 17 de julio de 2013.

3. Cuaderno con 241 folios, que contiene las versiones libres del 7, 8 y 9 de agosto de 2013; 11 y 12 de febrero de 2014.

4. 3 cds con las versiones libres del 13 y 14 de febrero de 2012; 18 y 19 de abril de 2013; 7, 8 y 9 de agosto de 2013.

**Órdenes**

**DECISIÓN**

  
**RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO**  
Magistrado

